

Conozca sus derechos

¡No tenga miedo, Póngase preparado!

Proposición 314 - La proposición 314 (muy parecido a AZ SB1070) fue aprobado en la elección de Noviembre, 2024, las políticas son las siguientes:

Actualmente no está en vigor:	En vigor desde 25/11/2024:
Entrar a Arizona sin un estatus migratorio legal se convertiría en un delito estatal*	Verificación de documentos para beneficios públicos y agencias estatales, p.ej. Medicaid
Es importante que sepa que la ley sólo se aplicará a las personas que ingresen sin permiso en el futuro. Si las personas han entrado sin permiso antes de que la ley entre en vigor, no pueden ser acusadas de un delito	Delito para solicitar beneficios del gobierno con información falsa
	Sanciones adicionales por la venta de fentanilo fabricado en el extranjero

*Esta parte de la Propuesta 314 permitiría que la policía local y los alguaciles realicen arrestos, además de los agentes de inmigración federales que ya aplican la ley federal. Estos arrestos podrían realizarse en cualquier lugar del estado, incluyendo escuelas, hospitales e iglesias. Esta sección de la ley también podría aplicarse a personas que solicitan asilo y han sido admitidas en el país por el gobierno federal. La policía y los jueces de Arizona podrían ordenar deportaciones con base a esta ley

Notas adicionales:

- Es importante saber que la policía **no puede arrestarlo solo por pensar** que usted es indocumentada.
- La aplicación de la ley de inmigración no entrará en vigor hasta que otro tribunal confirme una ley similar durante al menos 60 días
- Aunque sea indocumentada, todavía **usted tiene derecho a completar un formulario para beneficios públicos para sus hijos si son ciudadanos**, informe cualquier abuso con la clínica de servicios legales del Norte de Arizona (NAILS) 928-440-5513

Todavía en vigor desde la ley SB 1070:

Para cualquier parada, detención o arresto legal realizado por un oficial de la ley, donde exista una *sospecha razonable* de que la persona es un extranjero y está presente ilegalmente (sin documentos) en los Estados Unidos, se hará un intento, cuando sea posible, para determinar el estatus migratorio de la persona

La siguiente es la **política policial actual de Flagstaff**: Cuando existe una *sospecha razonable* para creer que un detenido es un extranjero y está presente ilegalmente en los EE. UU., pero no hay violaciones penales estatales o locales, **el oficial se comunicará con ICE/CBP**

Prevista de deportaciones con Trump:

- Este presidente puede empezar muy rápido
- Las personas en alto riesgo son la **gente que ya fueron deportada** y personas con **antecedentes penales** (incluidos los delitos menores), pero todos estarán vulnerables
- Es probable que la administración intente utilizar la **expulsión acelerada** como herramienta principal. Anteriormente, la administración amplió los sujetos a expulsión acelerada a cualquier persona indocumentada en los EE. UU. que haya vivido aquí **por menos de dos años**
- Hasta mayo de 2024, 1.400 **niños continúan separados** de sus familias
- Bajo Trump (2017-2020) el condado Coconino retuvo aproximadamente 234 personas hasta que **ICE llegó a llevarlos y la mayoría no tuvieron ninguna condena previa criminal**

Northern Arizona Immigration Legal Services (NAILS)

Consultas sobre asuntos legales relacionados con la inmigración || Horas abiertas para visitar sin cita: Miércoles 5:00-6:30pm
2500 N Rose St #102, Flagstaff, AZ 86004 (928-440-5513)

¡Ahora es el momento de prepararse en caso de que la policía lo detenga!

<https://www.wehaverights.us/spanish>



Primero, conozca sus derechos, y practíquelos:

Usted tiene derechos sin importar a su estado migratorio, si la policía o migración lo detienen:

1. **Guarde la calma.** No corra, no discuta, y no se resista. Tampoco mienta ni proporcione documentos falsos. Diga **“Quiero usar mi derecho a guardar silencio.”**
2. En Arizona, debe proporcionar su nombre a las autoridades si lo detienen y le piden que se identifique pero **NO DE información sobre su estatus migratorio, donde naciste o como ingresaste al país. NO FIRME nada**
3. Pregunte si **“me están arrestando?”** y si dicen que no, pregunte, **“estoy libre para irme?”**
4. Exprese en voz alta, clara, y con respeto: **“conozco mis derechos y no quiero contestar hasta que hable con un abogado/a, deseo permanecer en silencio”**
5. Si se siente seguro **puede grabar o llamar a una otra persona** para que escuchen a la conversación
6. **LA TARJETA ROJA** - Si ellos no hablan español y usted no habla inglés, puede presentar la tarjeta

Si la migra o la policía toca la puerta:

1. **NO ABRA la puerta** si un agente de inmigración o la policía está tocando la puerta
2. Eduque a los niños, que los agentes no siempre tienen uniforme negro/azul/verde, pueden venir con ropa normal/civil
3. Si dicen que son de la migra, pregúnteles si tienen **una orden firmada por un juez**, si les dicen que sí, deben pasarlo por debajo de la puerta o sostenerlo a la ventanilla para que usted pueda revisarla
4. Si alguien que no sea indocumentada desea salir para hablar con ellos, salga por otra puerta para que la policía o la migra no entren por la puerta principal

Segundo, organice sus documentos:

Para protegerse, asegúrese de llevar la documentación correcta:

1. **Prueba (con su nombre escrito) de que usted ha estado en los EE. UU. durante al menos dos años:** recibo de alquiler, recibo de agua, electricidad, etc., cheque de pago; mantenga una prueba por cada trimestre
2. Si usted tiene un permiso de trabajo válido o una tarjeta de residente permanente (es decir, “mica” o “green card,” en inglés), **llévelos con usted en todo momento**
3. **NO LLEVE** con usted **ningún documento falso** de identidad o de inmigración
4. Lleve tarjetas de seguro social (sólo si fue expedida en los Estados Unidos por una agencia del gobierno de los Estados Unidos) o número ITIN
5. Mantenga en la casa: Pasaportes, Actas de nacimiento y matrimonio, Información médica y de seguro de salud, Poder Legal Para Delegación de la Patria Potestad, Número de extranjero (A-Number) y cualquier otro documento de inmigración

Tercero, haga un plan para su familia:

Todos necesitan un plan. Si tiene hijos, asegúrese de tener un plan para cuidarlos. Si ambos padres y/o los cuidadores en el hogar son indocumentados, se recomienda que obtenga un **Poder Legal Para Delegación de la Patria Potestad**. Esta es una medida temporal para garantizar que sus hijos no queden bajo custodia estatal si todos sus cuidadores están detenidos, pero no es permanente.

- **Si ICE lo detiene; si sus hijos están con usted en ese momento–** dígales que debe hacer una llamada de inmediato para que un cuidador pueda venir a cuidar de sus hijos para que no se vayan con el DCS; **si sus hijos no están allí–** dígame al oficial de inmediato que tiene hijos y que necesita hacer una llamada para asegurarse de que estén seguros y bien cuidados
- Si se ordena su deportación, **NO podrá llevarse a sus hijos con usted** en el momento de la deportación y no tendrá tiempo para hacer arreglos para ellos. Por eso es tan importante planificar de antemano
- Tendremos voluntarios disponibles si desea ayuda para completar su plan familiar los miércoles de 5:00 a 6:30p.m. en la clínica de Servicios Legales de Inmigración del Norte Arizona (NAILS)

Northern Arizona Immigration Legal Services (NAILS)

Consultas sobre asuntos legales relacionados con la inmigración || Horas abiertas para visitar sin cita: Miércoles 5:00-6:30pm
2500 N Rose St #102, Flagstaff, AZ 86004 (928-440-5513)